

Con fundamento en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica; artículo 76 del Estatuto General; así como los artículos 2, 3 Y 6 del Acuerdo del Honorable Consejo Universitario por el que se establece el Comité Institucional de Ética, Igualdad e Integridad de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, aprobado bajo el acta 375 de fecha 31 de marzo de 2022, para el establecimiento del **SUBCOMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA, IGUALDAD E INTEGRIDAD de la Escuela Superior de Tlahuelilpan (ESTI) de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, se procede a emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

1. De la creación

- 1.1. El subcomité de Ética, Igualdad e Integridad de la ESTI es el órgano colegiado encargado de la promoción, difusión y ejecución de las políticas, decisiones y acuerdos del Comité Institucional de Ética, Igualdad e Integridad.
- 1.2. Tiene como sustento la reforma constitucional del año 2011 en materia de derechos humanos, así como el desarrollo de la teoría y la legislación sobre combate a la violencia, la desigualdad y la discriminación, y lo previsto en la Ley General de Educación Superior contra la violencia de género.

Página 1 de 7



Ex-Hacienda de San Servando S/N, Col. Centro,
Tlahuelilpan, Hidalgo, México; C.P. 42780
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 5500, 5501
esc_sup_tlahuelilpan@uaeh.edu.mx

Asimismo, con base en la política de cero tolerancia a la violencia, sustentada en la legislación interna de la UAEH: artículos 54 de la ley orgánica; 4° y 7° del Estatuto General; 12, 22, 29, 62 y Tercero Transitorio del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género; 6°, 7° 8° y Cuarto Transitorio del Acuerdo del Honorable Consejo Universitario por el que se establece el Comité Institucional de Ética, Igualdad e Integridad de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

2. De las atribuciones

- I. Difundir y hacer del conocimiento las políticas, decisiones y acuerdos del Comité;
- II. Ejecutar las campañas de difusión que haya autorizado el Honorable Consejo Universitario, o bien, que haya aprobado el Comité.
- III. Coadyuvar en la ejecución de las estrategias de evaluación;
- IV. Integrar las carpetas o soportes de evidencias de las actividades que realicen en cumplimiento de sus atribuciones;



Página 2 de 7

- V. Coadyuvar con el Comité y participar en la coordinación que corresponda en su organización, dependencia o unidad para articular y establecer las estrategias, políticas y acciones para la obtención o seguimiento de los certificados, certificaciones o acreditaciones;
- VI. Elaborar los informes y enviarlos a la Coordinación, respecto a las incidencias, recurrencias o reincidencias relativas a las violencias, desigualdades, discriminaciones y riesgos;
- VII. Ejecutar las campañas de difusión relativas al conocimiento del Código de Ética e Integridad Académica del Personal y el Alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo;
- VIII. Difundir los procedimientos de queja, denuncia y denuncia anónima y coadyuvar con el Comité en el fomento de la cultura de la denuncia;
- IX. Realizar reuniones de las personas integrantes del Subcomité para decidir las estrategias que permitan ejecutar las políticas, decisiones y acuerdos del Comité;
- X. Informar trimestralmente al titular de la organización, dependencia o unidad, así como a la Coordinación, respecto del seguimiento de las políticas, decisiones y acuerdos del Comité;



Página 3 de 7

XI. Informar a la persona titular de la organización, dependencia o unidad de cualquier violación al Código de Ética e Integridad Académica del Personal y el Alumnado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo o al Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, que se haya detectado o de la que haya tenido conocimiento, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias o se ejecuten los procedimientos legales que correspondan;

XII. Orientar y referir al personal o al alumnado, según corresponda, a la persona titular de la oficina del Defensor Universitario o a la Contraloría General para que presenten denuncia o queja;

XIII. Notificar de manera confidencial a la persona titular de la oficina de la Defensoría Universitaria o a la Contraloría General, según corresponda, de cualquier represalia, amenaza, sanción informal, actos de corrupción, ejercicio indebido de las atribuciones o exclusión que se esté dando en la ESTI;

XIV. Impulsar, con la dirección de la ESTI, la celebración de eventos y actividades, presenciales o virtuales, para la mejora del clima laboral o escolar, de conformidad a las políticas, decisiones y acuerdos del Comité.



Página 4 de 7



3. Integración.

3.1. Forman parte del Subcomité de Ética, Igualdad e Integridad de la ESTI: el alumnado, personal administrativo y personal académico que, preferentemente, haya destacado por la excelencia en su desempeño académico o profesional. Es fundamental no haber sido sujetos de sanción conforme a la normativa universitaria.

3.2. Se deberá respetar una conformación paritaria de género, respetuosa de la diversidad y una representación equitativa del personal académico, administrativo y alumnado, así como una expresión uniforme de las diferentes áreas académicas.

Para tener representatividad de las áreas académicas y demás sectores de la comunidad universitaria de la ESTI se considerarán los siguientes criterios.

Áreas académicas	Estudiantes	Personal Docente	Total
Administración	1	1	2
Ingeniería de software	1	1	2
Medicina	1	1	2
Bachillerato	1	1	2
Enfermería	1	1	2
Sector	Estudiantes	Personal	Total
Administrativo	-	1	1





3.3. Las personas que integren el Subcomité durarán en su cargo tres años.

4. Proceso de selección.

4.1. Las personas interesadas en ser parte del Subcomité Institucional de Ética, Igualdad e Integridad de la ESTI, deberán atender lo siguiente:

Sector académico

- Comprobar adscripción vigente a la ESTI (copia simple de la credencial vigente emitida por la UAEH).
- Preferentemente tener formación en temas de perspectiva de género o derechos humanos (en su caso presentar copia simple de estudios especializados y/o constancias y/o publicaciones y/o asignaturas, etc.).
- Manifestar no haber sido sujeto a sanción o estar en procedimiento de responsabilidad universitaria y/o señalamiento por actos de violencia de género, bajo carta de decir verdad.

Sector administrativo

- Comprobar adscripción vigente a la ESTI (copia simple de la credencial vigente emitida por la UAEH).
- Manifestar no haber sido sujeto a sanción o estar en procedimiento de responsabilidad universitaria y/o señalamiento por actos de violencia de género, bajo carta de decir verdad.



Sector estudiantil

- Comprobar ser estudiante inscrito (copia simple de la credencial vigente emitida por la UAEH).
- Manifestar no haber sido sujeto a sanción o estar en procedimiento de responsabilidad universitaria y/o señalamiento por actos de violencia de género, bajo carta de decir verdad.

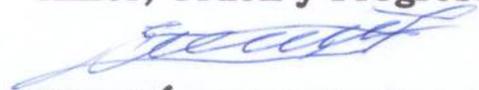
4.2. Los documentos requeridos deberán ser presentados del 19 al 22 de agosto del presente año en la Dirección de la ESTI en sobre cerrado para su evaluación.

4.3. La persona titular de la ESTI en coordinación con el Secretario realizarán la selección de integrantes del 26 al 28 de agosto de acuerdo con el cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los resultados de la selección se darán a conocer el día 30 de agosto, a través de los medios digitales y físicos de divulgación de la ESTI.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la dirección de la ESTI.

Atentamente
Tlahuelilpan, Hgo., a 15 de agosto de 2024.
Amor, Orden y Progreso



M.C. Miguel Ángel de la Fuente López
Director

Página 7 de 7



Ex-Hacienda de San Servando S/N, Col. Centro,
 Tlahuelilpan, Hidalgo, México; C.P. 42780
 Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 5500, 5501
 esc_sup_tlahuelilpan@uaeh.edu.mx